



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

**RECTORADO**

Lima, 12 de diciembre del 2019

Se ha expedido:

## RESOLUCION RECTORAL N° 07241-R-19

Lima, 12 de diciembre del 2019

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 05327-FFB-19 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre conformación de Comité de Calidad.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 05470-R-16 de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprueba la Directiva N° 001-OCCAA-R-2016 para el Proceso de Acreditación Nacional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 04810-R-17 de fecha 18 de agosto de 2017, se aprueba el Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 02749-R-18 de fecha 18 de mayo de 2018, se aprueba la Directiva para la Aplicación del Programa para la Formación Académica y Profesional de Calidad con Acreditación Nacional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N° 0353/FFB-EPCA//2019, la Directora de la Escuela Profesional de Ciencia de los Alimentos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite para su aprobación la conformación del Grupo de Interés de la referida Escuela Profesional; acción que se explica mediante Resolución de Decanato N° 00652-FFB-D-19 de fecha 24 de setiembre de 2019;

Que la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación mediante Proveído s/n de fecha 25 de octubre de 2019, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 29 de octubre de 2019, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

### RESUELVE:

I° Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00652-FFB-D-19 de fecha 24 de setiembre de 2019 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el sentido de aprobar la conformación del Grupo de Interés de la Escuela Profesional de Ciencia de los Alimentos de la citada Facultad, el mismo que estará integrado como se indica:

Nombres y Apellidos	Institución	
Dra. María Elena Salazar Salvatierra	Representante Departamento Académico de Microbiología y Parasitología Básica y Aplicada	Grupo de Interés Interno
Q.F. Paul Iván Gutiérrez Elescano	Representantes Departamento Académico de Farmacotecnia y Administración Farmacéutica	
Q.F. Armando José Rivero Laverde	Representante Departamento Académico de Farmacología, Bromatología y Toxicología	
Dr. Jorge Leonardo Jave Nakayo	Representante Departamento Académico de Bioquímica	
Dr. Christian Solis Calero	Representante Departamento Académico de Química Básica y Aplicada	
Dr. Edgar Tapia Manrique	Representante Departamento Académico de Química Básica y Aplicada	Grupo de Interés Externo
Ing. CIP Zusi Marlitt Castro Grandez	Representante Colegio de Ingenieros del Perú	
Julissa Manrique Mancilla	Representantes de la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios-ASPEC	
Elizabeth Iberico Robles	Representante Acuario Restaurantes	
Q.F. José Irving Ochoa Espinoza	Representantes de los Egresados de la E.P. Ciencia de los Alimentos	
Alan Paul Hernández Torres		
Thomas Hernández Vega		





**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

R.R. N° 07241-R-19

-2-

2° Encargar a la Facultad de Farmacia y Bioquímica el cumplimiento de la presente resolución.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.*

*Atentamente,*

  
**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
Jefe de la Secretaría Administrativa



mmc



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

*Lima, 11 de septiembre del 2018*

*Se ha expedido:*

**RESOLUCION RECTORAL N° 05646-R-18**

*Lima, 10 de septiembre del 2018*

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 03563-FFB-18 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre la conformación del Grupo de Interés.*

**CONSIDERANDO:**

*Que con Ley N° 28740, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE); y con Decreto Supremo N° 018-2007-ED se aprobó su Reglamento;*

*Que mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P de fecha 24 de noviembre del 2016, se aprobaron las modificaciones al documento técnico normativo denominado "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria";*

*Que de acuerdo al "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria" del SINEACE, dentro del desarrollo de los estándares se considera la participación de los grupos de interés, para asegurar que la oferta académica sea pertinente con la demanda social;*

*Que con Resolución Rectoral N° 05470-R-16 de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprobó la "DIRECTIVA N° 001-OCCAA-R-2016 Para el Proceso de Acreditación Nacional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos";*

*Que mediante Resolución de Decanato N° 00549-FFB-D-18 de fecha 16 de julio de 2018, la Facultad de Farmacia y Bioquímica resuelve conformar el Grupo de Interés de la referida Facultad;*

*Que la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación con Proveído s/n de fecha 08 de agosto de 2018, emite opinión favorable;*

*Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 14 de agosto de 2018, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

**SE RESUELVE:**

- 1° *Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00549-FFB-D-18 de fecha 16 de julio de 2018 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que resuelve conformar el Grupo de Interés de la citada Facultad, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.*
- 2° *Encargar a la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación y a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

  
**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
Jefe de la Secretaría Administrativa



**ANEXO 01**  
**Grupos de Interés de la Facultad de Farmacia y Bioquímica**

GRUPO DE INTERÉS	ACTIVIDAD	ESTÁNDAR EN EL QUE PARTICIPA	FRECUENCIA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	RESULTADOS ESPERADOS	EVIDENCIAS DE LA PARTICIPACIÓN
Colegio Químico Farmacéutico del Perú Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Lima	Brinden información actualizada sobre la situación actual y futura de la carrera y la ubicación laboral de los egresados	1, 2, 3, 28 y 31	Cada 2 años o cuando se requiera	Presencial o remisión de información por diversos medios	Contar con información oportuna para la toma de decisiones relacionadas con la mejora continua del plan curricular de la carrera y su proceso de ejecución.	Información documentada: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas</li> <li>• Informes</li> <li>• Documentos oficiales diversos</li> <li>• Resultados de encuestas</li> <li>• Resoluciones (decanales o rectorales)</li> <li>• Otros</li> </ul>
	Brinden información sobre procesos de armonización curricular para la formación de químicos farmacéuticos y sobre el número de universidades que ofrecen la carrera.	1, 2, 3, 28 y 31				
Egresados	Brinden información sobre la formación recibida, su situación laboral, opinión sobre aspectos curriculares y sobre sus necesidades de capacitación.	1, 2, 3, 28 y 31				
	Brinde información sobre el desempeño de los egresados.	1, 2, 3, 28 y 31				
Empleadores del Sector Público y Sector Privado relacionados con el área de farmacia, ciencia de los alimentos y toxicología						

